



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, nueve de julio de dos mil veinte.

Proceso	Acción de tutela
Tutelante	JAVIER LUNA LOZANO
Tutelado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2020- 00179 00
Código Tutela en Línea	7041
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio
Decisión	Admite

Por reparto, correspondió a este despacho la **ACCIÓN DE TUTELA** que presenta el señor **JAVIER LUNA LOZANO**, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES**.

Cumplidos los requisitos conforme a la ley, sin necesidad de otras consideraciones, se admitirá la acción de tutela y se requerirá a la accionante en los términos que a continuación se indicarán,

Por lo anterior, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

RESUELVE

PRIMERO. - Admitir la **ACCIÓN DE TUTELA** presentada por el señor **JAVIER LUNA LOZANO**, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES**.

SEGUNDO- Por el medio más expedito, notifíquese la admisión de esta tutela, con entrega de copia de la demanda y sus anexos a la entidad accionada a través de su representante legal y de las Direcciones de Medicina Laboral y de Acciones Constitucionales de la misma entidad, indicándoles que disponen del término de dos (2) días contados desde el momento de la notificación, para ejercer el derecho de defensa.



TERCERO- Téngase en su valor legal los documentos aportados con la demanda.

CUARTO.- Notifíquese al accionado la admisión de la tutela, al correo electrónico por él informado.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Juez